

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: INNOVACIÓN 1
Fecha: 19.01.2010

Asunto:
Ayudas a la inversión en capital para promover la **modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales** correspondientes al año 2010

Estimado asociado:

El Ministerio de Cultura, ha publicado en el BOE nº 1 (1/1/2010) la convocatoria de concesión de ayudas para el 2010, para la inversión en capital para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales correspondientes al año 2010.

Objetivos

- Mejorar la estructura y organización del sector de las industrias culturales, a fin de incrementar su capacidad de generar empleo, mejorar su productividad y su competitividad nacional e internacional.
- Promover y apoyar la labor de creadores y emprendedores culturales, priorizando el apoyo a las Pymes.
- Favorecer la internacionalización de las industrias culturales apoyando la construcción de redes o plataformas de cooperación.

Beneficiarios

Profesionales, microempresas y PYMES de nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, independientemente de su forma jurídica, se dediquen a la producción, distribución y/o comercialización de bienes culturales en los siguiente ámbitos: el cine, las artes audiovisuales, la edición de libros, las artes escénicas, la pintura, la escultura, la fotografía, la música, la arquitectura, el diseño, la moda, los nuevos

géneros creativos multimedia, las industrias de contenidos digitales de ocio y audiovisual y cualquier otra manifestación artística o cultural con vocación de permanencia.

Quedan excluidas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las entidades sin ánimo de lucro.

Tipo de actuaciones.

· Proyectos que promuevan la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales, que sean económicamente identificables y diferenciables dentro de la actividad de la empresa y que se dirijan a la producción y/o distribución de bienes de uso y difusión cultural.

Proyectos de desarrollo de un producto cultural con un alto impacto tecnológico.

Tipo de Ayuda

Subvención a fondo perdido, y en régimen de concurrencia competitiva, sujeto al régimen de *mínimis*.

Los beneficiarios podrán concertar con terceros la ejecución de la actividad subvencionada hasta un límite del 50 % del importe de la actividad subvencionada. No obstante, cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen y estén especificadas en los proyectos, el titular de la Subsecretaría del Departamento podrá autorizar, la subcontratación de hasta el 100 % del importe de la actividad subvencionada, para esta convocatoria.

Gastos subvencionables

Con carácter enunciativo y no limitativo están incluidas las siguientes inversiones, de acuerdo con el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad:

- Inmovilizaciones intangibles:
- Investigación.
- Desarrollo.
- Propiedad industrial.

- Aplicaciones informáticas.
- Inmovilizaciones materiales:
- Instalaciones técnicas.
- Maquinaria.
- Utillaje.
- Otras instalaciones.
- Material y equipos de oficina.
- Equipos para procesos de información.
- Inmovilizaciones materiales en curso:
- Instalaciones técnicas en montaje.
- Maquinaria en montaje.
- Equipos para procesos de información en montaje.

Otra información de interés

Podrá presentarse un máximo de tres solicitudes por titular. Cada solicitud sólo contemplará un proyecto. En el supuesto de que el titular supere el límite señalado, se evaluarán las tres primeras solicitudes que haya presentado, según fecha y número de registro, considerándose excluidas la restantes.

La cuantía prevista para esta convocatoria es de 3.200.000 €.

El importe de estas ayudas no podrá, en ningún caso, ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad proyectada o desarrollada por el beneficiario.

Ámbito Temporal

Desde 1/1/2010 hasta 31/12/2010.

Plazo de Presentación de solicitudes

Desde 2/1/2010 hasta 31/01/2010.

Para más información

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/01/01/pdfs/BOE-A-2010-35.pdf>

Esperando que la información sea de su interés, aprovecho para enviarle saludos cordiales,

Daniel de la Sota Rius
Director de Innovación
y Nuevas Tecnologías.